

ACCIÓN URGENTE

DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, CONDENADA A 38 AÑOS DE PRISIÓN Y 148 LATIGAZOS

Nasrin Sotoudeh, destacada defensora iraní de los derechos humanos, ha sido condenada a 38 años de prisión y a recibir 148 latigazos tras dos juicios manifiestamente injustos. Los cargos contra ella se deben únicamente a su trabajo pacífico en favor de los derechos humanos, que incluye su defensa de los derechos de las mujeres y su oposición declarada a la pena de muerte.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Ali Jamenei
Líder supremo / Supreme Leader
C/o Permanent Mission of Iran to the UN
Chemin du Petit-Saconnex 28
1209 Geneva, Suiza

Estimado señor Jamenei:

Nasrin Sotoudeh, destacada abogada de derechos humanos y defensora de los derechos de las mujeres, ha sido condenada injustamente a un total de 38 años de prisión y 148 latigazos tras dos juicios manifiestamente injustos. Me dirijo a usted para pedirle que la deje en libertad, pues es presa de conciencia.

El 9 de febrero de 2019, la Oficina de Aplicación de Condenas de la prisión de Teherán, donde se encuentra recluida Nasrin Sotoudeh, la informó de que se había dictado sentencia en la causa más reciente contra ella. Nasrin tuvo ocasión de leer la sentencia, en la que se la declaraba culpable de siete cargos y se le imponía una pena de 33 años de cárcel y 148 latigazos. El juicio se había celebrado in absentia el 30 de diciembre de 2018 ante la Sección 28 del Tribunal Revolucionario de Teherán. No se le ha permitido contactar con su abogado. Algunos de los cargos que se le imputaban estaban relacionados con su oposición a las leyes sobre el uso forzoso del hiyab, entre ellos “incitar a la corrupción y la prostitución” y “cometer abiertamente un acto pecaminoso [...] apareciendo en público sin hiyab”. Entre las actividades legítimas que las autoridades han aportado como “pruebas” contra ella se incluyen: oponerse a las leyes abusivas, discriminatorias y degradantes de Irán sobre el uso forzoso del hiyab; conceder entrevistas a medios de comunicación sobre los arrestos y las detenciones violentas de mujeres que protestaban contra dichas leyes, y quitarse el hiyab durante las visitas penitenciarias. El 11 de marzo de 2019, Mohammad Moghiseh, el juez que dictó la sentencia, causó confusión al informar a la prensa de que Nasrin había sido condenada a siete años de prisión por dos cargos, uno de los cuales —“insultos al Líder Supremo”— no figuraba entre los que se le imputaban. En respuesta, Nasrin Sotoudeh ha pedido a los abogados iraníes que denuncien al juez ante el tribunal disciplinario de la judicatura por difundir mentiras.

En septiembre de 2016, Nasrin Sotoudeh había sido condenada a cinco años de prisión en otra causa tras ser declarada culpable in absentia por la Sección 28 del Tribunal Revolucionario de Irán. Nasrin no pudo asistir al juicio porque las autoridades judiciales le negaron la entrada al considerar que no llevaba la debida vestimenta islámica. Fue acusada de “difusión de propaganda contra el sistema” y de “reunión y colusión para cometer delitos contra la seguridad nacional”. Sin embargo, el juez, incumpliendo el procedimiento, la declaró culpable de otro cargo —“ayudar a esconder a espías con el propósito de perjudicar la seguridad nacional”— basándose para ello en actividades como sus reuniones con diplomáticos extranjeros. Esta causa está actualmente ante un tribunal de apelación.

Lo insto a dejar a Nasrin Sotoudeh en libertad de inmediato y sin condiciones, pues es presa de conciencia, recluida únicamente por su trabajo pacífico de derechos humanos. Mientras tanto, le ruego que se asegure de que tiene contacto periódico con su familia y con un abogado de su elección. Lo insto también a dejar de criminalizar el trabajo de quienes defienden los derechos de las mujeres, incluidas las personas que protestan pacíficamente contra el uso forzoso del hiyab, y a abolir la legislación relativa a uso forzoso del hiyab.

Atentamente,
[NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nasrin Sotoudeh fue detenida el 13 de junio de 2018 en su casa, en Teherán. La llevaron a la prisión de Evin, donde se halla recluida en el ala para mujeres. No se le ha permitido acceder a su abogado. Los cargos más recientes contra ella se deben a su trabajo pacífico de derechos humanos, incluida su defensa de mujeres que fueron procesadas en 2018 por protestar pacíficamente contra la legislación abusiva, discriminatoria y degradante de Irán sobre el uso forzoso del hiyab. En el acta de acusación, el fiscal incluyó siete cargos contra ella, cuatro de los cuales estaban basados en su oposición al uso forzoso del hiyab, a saber: “incitar a la corrupción y la prostitución”, “cometer abiertamente un acto pecaminoso [...] apareciendo en público sin hiyab”, “alterar el orden público” y “perturbar la opinión pública”. Las actividades pacíficas de derechos humanos llevadas a cabo por Nasrin Sotoudeh contra el uso forzoso del hiyab, incluidas las realizadas como abogada, como reunirse con sus clientes, se han utilizado para abrir una causa penal contra ella. Los otros tres cargos formulados en su contra — “formación de un grupo con el fin de perturbar la seguridad nacional”, “difusión de propaganda contra el sistema” y “reunión y colusión para cometer delitos contra la seguridad nacional”— también están basados en actividades pacíficas que las autoridades consideran “delictivas”, entre ellas pertenecer a grupos pro derechos humanos, como el Centro para la Defensa de los Derechos Humanos y la Campaña para la Abolición Gradual de la Pena de Muerte. Incluso la insistencia de Nasrin Sotoudeh en elegir a un abogado independiente en vez de a uno de los 20 seleccionados por el presidente de la Magistratura fue citada por el fiscal como acto delictivo. El juicio de Nasrin, el 30 de diciembre de 2018 ante la Sección 28 del Tribunal Revolucionario de Teherán, se celebró *in absentia*; se negó a asistir a él por considerar que era injusto.

En su sentencia se aplicó el artículo 134 del Código Penal iraní, que permite a los jueces ejercer sus facultades discrecionales para imponer una pena superior a la máxima legalmente establecida cuando la persona acusada se enfrenta a más de tres cargos. En el caso de Nasrin Sotoudeh, el juez Mohammad Moghiseh aplicó la pena máxima establecida por cada uno de los siete cargos, y después añadió cuatro años más al periodo total de prisión, elevándolo a 33 años, lo cual rebasa el máximo legal de 29 años. Según informó la Agencia de Noticias de la República Islámica el 11 de marzo de 2019, el juez Mohammad Moghiseh declaró ante la prensa que Nasrin Sotoudeh había sido condenada a siete años de cárcel, cinco por “reunión y colusión para cometer delitos contra la seguridad nacional” y dos por “insultos al Líder Supremo”. También afirmó que la sentencia no se había dictado *in absentia*, puesto que Nasrin tenía representación letrada. El 13 de marzo, el esposo de Nasrin Sotoudeh afirmó en una publicación de Facebook que, durante una visita familiar en la prisión, Nasrin se había mostrado enfadada porque el juez había difundido mentiras sobre su caso. En respuesta a las declaraciones del juez, Nasrin dijo que en ninguna de las causas contra ella se la había acusado de “insultar al Líder Supremo”, que su juicio se había celebrado sin su presencia ni la de su abogado y que la sentencia también se había dictado *in absentia*. Afirmó también que en ningún momento de la última causa se le había permitido contactar con su abogado. Puesto que ha sido declarada culpable de varios cargos, cada uno de los cuales lleva aparejada su propia pena de prisión, Nasrin deberá cumplir la pena más larga de entre todas ellas en caso de que el tribunal de apelaciones confirme su declaración de culpabilidad y sentencia condenatoria.

En septiembre de 2016, Nasrin fue juzgada ante la Sección 28 del Tribunal Revolucionario de Teherán por los cargos de “difusión de propaganda contra el sistema” y “reunión y colusión para cometer delitos contra la seguridad nacional”. El día del juicio se le negó la entrada al juzgado, por lo que la vista se celebró *in absentia*. No fue informada de que había sido juzgada y declarada culpable hasta su última detención. La sentencia judicial no mencionaba los cargos antedichos; en su lugar, el juez la declaró culpable del cargo, más polémico, de “ayudar a esconder a espías con el propósito de perjudicar la seguridad nacional” en aplicación del artículo 510 del Código Penal y la condenó a cinco años de prisión, dos más que la pena máxima que prevé la ley por este delito. En la sentencia, las autoridades la acusaban de trabajar con “contrarrevolucionarios” de dentro y fuera de Irán para amenazar la seguridad nacional y de “mantener reuniones secretas con diplomáticos extranjeros y personas sospechosas de ser agentes de inteligencia asignados a embajadas extranjeras en Teherán” con el “pretexto” de los derechos humanos. También se decía en ella que “había recibido 50.000 euros por el premio Sájarov para mantener sus actividades contra la seguridad nacional y para el derrocamiento del Estado”. En 2012, cuando cumplía una condena anterior en la prisión de Evin, Nasrin Sotoudeh había sido galardonada por el Parlamento Europeo con el premio Sájarov a la libertad de conciencia, junto el cineasta iraní Jafar Panahi. Amnistía Internacional tiene entendido que jamás recibió dinero alguno por el premio.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Persa, inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 13 de junio de 2019

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y PRONOMBRE PREFERIDO: Nasrin Sotoudeh (ella)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/9952/2019/es/>

